



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°057-2024-MPM/CM.

Huacrachuco, 30 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinario Descentralizado de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por las Municipalidades Provinciales, quienes además determinan la delimitación de su jurisdicción, el régimen de sus Organización interna, así como la delegación de sus funciones y la asignación de recursos que les corresponde conforme a la normatividad vigente;

Que, estando en la Sesión de Extraordinaria Descentralizada del Concejo Municipal desarrollada en la Municipalidad del Centro Poblado de Quillabamba, el Alcalde del Centro Poblado de Quillabamba, solicita el incremento del presupuesto para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Quillabamba, ya que su población tiene múltiples necesidades que requieren ser atendidos en tiempo oportuno;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD**, en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el incremento de S/2.000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Quillabamba, el mismo que se ejecutara en el ejercicio fiscal del año 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, adoptar las acciones administrativas para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, bajo formalidades de Ley el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Lima

ALCALDE

DNI: 42063335